



**PLAN 2022**

**SEGURO DE CAQUI**

**CÓD. 311**

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS  
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

## CONTROL DE VERSIONES

| VERSIÓN | FECHA VIGOR | CAMBIOS         |
|---------|-------------|-----------------|
| 1.0     | 15/11/2022  | Versión inicial |

## ÍNDICE

## PÁGINA

|  |          |
|--|----------|
|  <b>Modificaciones respecto a la campaña anterior</b> ..... | <b>4</b> |
|  <b>Aclaraciones sobre la tramitación de seguros</b> .....  | <b>5</b> |
| <input type="checkbox"/> Modificaciones en la gestión con respecto a la campaña anterior .....   | 5        |
| <input type="checkbox"/> Cultivo Asegurable .....  | 7        |
| <input type="checkbox"/> Ámbito de aplicación .....  | 7        |
| <input type="checkbox"/> Período de Suscripción .....  | 7        |
| <input type="checkbox"/> Período de Modificaciones .....   | 7        |
| <input type="checkbox"/> Reducciones de capital .....  | 8        |
| <input type="checkbox"/> Objeto del seguro .....   | 8        |
| <input type="checkbox"/> Posibilidades de contratación.....  | 9        |
| <input type="checkbox"/> Módulos de contratación .....   | 9        |
| <input type="checkbox"/> Datos del Asegurado.....  | 11       |
| <input type="checkbox"/> Subvenciones ENESA y CC.AA. ....  | 12       |
| <input type="checkbox"/> Datos de las Parcelas.....  | 13       |
| <input type="checkbox"/> Bonificaciones por Medidas Preventivas .....  | 13       |
| <input type="checkbox"/> Datos Variables de las Parcelas.....  | 15       |
| <input type="checkbox"/> Datos de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....   | 16       |
| <input type="checkbox"/> Datos Variables de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....   | 17       |
| <input type="checkbox"/> Bonificaciones/Recargos .....   | 18       |
| <input type="checkbox"/> Pago .....  | 19       |
| <input type="checkbox"/> Siniestros.....   | 19       |
| <input type="checkbox"/> Designación de Beneficiario .....   | 20       |

## MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

Para el plan 2022 no hay modificaciones.

## ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SEGUROS

### MODIFICACIONES EN LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

*En este plan con el fin de facilitar la gestión se ha cambiado el formato en un documento Excel del siguiente apartado de estas normas:*

) **Precios**

#### **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones para el Plan 2022 son:

- ) **Incremento de 11 puntos en todos los módulos, excepto para el módulo 1, en la subvención base general.** Como consecuencia del aumento anterior, se incrementan los porcentajes de subvención en “**Entidades asociativas**”.
- ) **Se incluyen dos nuevos tipos de subvención:**
  - o Subvención adicional del 3% por “**Nueva contratación**”. (No declarable en póliza)
  - o Subvención adicional del 5% para “**Explotaciones de titularidad compartida**”. Subvención declarable en póliza (código 72) y además condicionada a su existencia en la base de datos proporcionada por ENESA.

○ **CULTIVO ASEGURABLE**

Son asegurables las explotaciones dedicadas al cultivo de: **001 CAQUI**

○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Península, Illes Balears y Canarias

○ **PERIODO DE SUSCRIPCIÓN**

| MÓDULOS     | ÁMBITO DE APLICACIÓN  | FECHA      |            | DOMICILIADAS (Confirmación por SWEB) y NO DOMICILIADAS (Último día de pago y Confirmación por SWEB) |
|-------------|---|------------|------------|---|
|             |   | INICIO     | FINAL      |   |
| 1, 2 y P    | 03 Alacant/Alicante<br>12 Castelló/Castellón<br>21 Huelva<br>46 València/Valencia | 01/12/2022 | 20/02/2023 | 21/02/2023  |
|             | Resto del ámbito de aplicación  | 01/12/2022 | 30/04/2023 | 02/05/2023*   |
| C1, C2 y CP | Todo el ámbito de aplicación  | 15/06/2023 | 15/08/2023 | 16/08/2023  |

\*Excepto para la Comunidad Autónoma de Madrid que el último día de pago será 03/05/2023

○ **PERIODO DE MODIFICACIONES**

| CULTIVO: CAQUI  |                          |
|---|--------------------------|
| MODIFICACIONES  | PLAZO                    |
| Podrán modificar la fecha final de garantías a 31 de octubre                                  | Hasta el 20 de octubre   |
| Podrán modificar la fecha final de garantías a 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero | Hasta el 30 de noviembre |
| CONDICIONES   |                          |
| Parcelas que hayan elegido final de garantías 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero  |                          |
| Parcelas que no hayan declarado siniestro   |                          |

| MÓDULOS COMPLEMENTARIOS   |   |
|---|---|
| MODIFICACIONES  | PLAZO                                   |
| En declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a 300.000,00 €, se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas. Se permitirá incorporar el resto de parcelas hasta en tres momentos diferentes. | Hasta la fecha del final de suscripción |

○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

**SEGURO PRINCIPAL**

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican igualmente en el siguiente cuadro:

| Cultivo | Tipo de Reducción | Declaración de Seguro | Periodo de ocurrencia de los riesgos | Plazo de comunicación a Agroseguro                    | Extorno de la Prima Comercial   |
|---------|-------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|---|
| Caqui   | I                 | Todas                 | Durante periodo de carencia          | Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia | 100% todos los riesgos  |
|         | II                | Todas                 | Hasta 15 de febrero                  | Hasta 25 de febrero                                   | 100% todos los riesgos  |
|         | III (*)           | Todas                 | Hasta 15 de julio                    | Hasta 15 de julio                                     | 60% todos los riesgos excepto helada en fruto que es el 100% y helada en brote que no se aplica extorno |

(\*) En el tipo III, se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

**PRINCIPAL**

| Riesgos cubiertos                | Daños cubiertos    |
|----------------------------------|--------------------|
| Pedrisco                         | Cantidad y calidad |
| Helada (1)                       | Cantidad y calidad |
| Riesgos Excepcionales            | Cantidad y calidad |
| Resto de Adversidades climáticas | Cantidad y calidad |

(1) La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

| Provincia                              | Comarca | Término municipal |
|--|---------|-------------------|
| Alicante, Valencia, Castellón y Huelva | Todas   | Todos             |

### COMPLEMENTARIO C1, C2 Y CP

| Riesgos cubiertos     | Daños cubiertos        |
|-----------------------|------------------------|
| Pedrisco              | Cantidad y calidad     |
| Helada                | Cantidad y calidad (*) |
| Riesgos Excepcionales | Cantidad y calidad     |

(\*) Helada en fruto

#### ○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

**Sólo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación**, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **UNA póliza por asegurado**. Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

| Posibles pólizas a contratar | MÓDULO 1                   | MÓDULO 2                   | MÓDULO P                   |
|------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Posibilidad 1</b>         | Todo el cultivo (1 póliza) |                            |                            |
| <b>Posibilidad 2</b>         |                            | Todo el cultivo (1 póliza) |                            |
| <b>Posibilidad 3</b>         |                            |                            | Todo el cultivo (1 póliza) |

- ☛ El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción:

#### ○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan **en color azul**, los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

#### MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

| Tipo plantación          | Garantía      | Riesgos cubiertos   | Condiciones de cobertura |                       |                     |                |
|--------------------------|---------------|---|--------------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
|                          |               |   | Capital asegurado        | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia     |
| Plantación en Producción | Producción    | Pedrisco<br>Riesgos excepcionales<br>Helada<br>Resto de adversidades climáticas | 100%                     | Explotación (comarca) | 30%                 | Absoluta: 30%  |
|                          | Plantación    | Todos los de producción   | 100%                     | Explotación (comarca) | 30%                 | Absoluta: 20%  |
| Plantones                | Plantación    | Todos los de producción   | 100%                     | Explotación (comarca) | 30%                 | Absoluta: 20%  |
| Todas                    | Instalaciones | Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático                       | 100%                     | Parcela               | (1)                 | Sin franquicia |

## MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

| Tipo plantación          | Garantía      | Riesgos cubiertos   | Condiciones de cobertura |                       |                     |   |               |
|--------------------------|---------------|---|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|---------------|
|                          |               |   | Capital asegurado        | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia  |               |
| Plantación en Producción | Producción    | Pedrisco  | 100%                     | Parcela               | 10%                 | <u>Elegible:</u><br><u>Daños: 10%</u><br><u>Absoluta: 10%</u> |               |
|                          |               | Helada<br>Resto de adversidades climáticas                | 100%                     | Explotación (comarca) | Elegible            | 30%   | Absoluta: 30% |
|                          |               | Riesgos excepcionales                                     | 100%                     | Parcela               | 20%                 | Absoluta: 20%   |               |
|                          | Plantación    | Todos los de producción                                   | 100%                     | Parcela               | 20%                 | Absoluta: 20%   |               |
| Plantones                | Plantación    | Todos los de producción                                   | 100%                     | Parcela               | 20%                 | Absoluta: 20%   |               |
| Todas                    | Instalaciones | Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático | 100%                     | Parcela               | (1)                 | Sin franquicia  |               |

## MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

| Tipo plantación          | Garantía      | Riesgos cubiertos   | Condiciones de cobertura |                       |                     |   |
|--------------------------|---------------|---|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
|                          |               |   | Capital asegurado        | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia  |
| Plantación en Producción | Producción    | Pedrisco  | 100%                     | Parcela               | 10%                 | <u>Elegible:</u><br><u>Daños: 10%</u><br><u>Absoluta: 10%</u> |
|                          |               | Riesgos excepcionales                                     | 100%                     | Parcela               | 20% (3)             | Absoluta: 20% (4)   |
|                          |               | Helada  | 80% (5)                  | Parcela               | 20% (7)             | Absoluta: 20% (6)   |
|                          | Plantación    | Todos los de producción                                   | 100%                     | Parcela               | 20%                 | Absoluta: 20%   |
| Plantones                | Plantación    | Todos los de producción                                   | 100%                     | Parcela               | 20%                 | Absoluta: 20%   |
| Todas                    | Instalaciones | Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático | 100%                     | Parcela               | (1)                 | Sin franquicia  |

- (1) La cantidad menor entre: El 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € cortavientos de obra, 600 € estructuras de protección antigranizo y 300 € sistemas de conducción, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.
- (2) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).
- (3) El mínimo indemnizable de viento es un 10%
- (4) La franquicia absoluta de viento es del 10%.
- (5) Para la helada en fruto es un 100%
- (6) Para la helada en fruto es una franquicia de daños del 10%
- (7) Para la helada en fruto es un 10%

## CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>TIPO DE PLANTACIÓN</b>          | <b>Plantación en Producción</b>  | Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.   |
|                                    | <b>Plantones</b>   | Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación en el terreno y su entrada en producción.   |
| <b>GARANTÍA</b>                    | <b>Producción</b>  | Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.  |
|                                    | <b>Plantación</b>  | Se compensarán las pérdidas establecidas en las Condiciones Especiales.  |
|                                    | <b>Instalaciones</b>   | Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos.  |
| <b>RIESGOS CUBIERTOS ☞</b>         | <b>Helada</b>  | Helada.  |
|                                    | <b>Pedrisco</b>  | Pedrisco.  |
|                                    | <b>Riesgos Excepcionales</b>   | Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento.  |
|                                    | <b>Resto adversidades climáticas</b>   | Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo. |
| <b>CAPITAL ASEGURADO</b>           | Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.    |  |
| <b>CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN</b> | <b>Explotación</b>   | Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.   |
|                                    | <b>Parcela</b>   | Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.   |
| <b>MÍNIMO INDEMNIZABLE</b>         | Cuantía del daño por debajo del cual es siniestro no es objeto de indemnización. |  |
| <b>FRANQUICIA</b>                  | <b>Franquicia Absoluta</b>   | Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.  |
|                                    | <b>Franquicia de daños</b>   | Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.  |

☞ Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

### ○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA)
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, Nº, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria
- Correo electrónico
- **Nº teléfono móvil (obligatorio para domiciliación)**
- Nº teléfono fijo

## ○ SUBVENCIONES ENESA

| LÍNEA     | MÓDULO | % SUBVENCIÓN BASE | % SUBV. BASE CANARIAS | % CONTRATACIÓN COLECTIVA | % SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN SAECA | CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO Y DEL ASEGURAMIENTO |                                   |                                   |                              | (3) CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO | % NUEVA CONTRATACIÓN | PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS |                                | % SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA | (2) % ENTIDAD ASOCIATIVA CÓD. 15 |
|-----------|--------|-------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------|--|--------------------------------|---|----------------------------------|
|           |        |                   |                       |                          |                                     | % AGRICULTOR/A PROFESIONAL CÓD. 20/03 (1)         | % EXPLOTACIÓN PRIORITARIA CÓD. 22 | % ORG. AGRUP. PRODUCTORES CÓD. 21 | % JOVEN AGRICULTOR/A CÓD. 10 | % RENOVACIÓN LÍNEA            |                      | ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO CÓD. 23                       | % PRODUCCIÓN ECOLÓGICA CÓD. 45 |   |                                  |
| 311 CAQUI | 1      | 75                | 75                    |                          |                                     |   |                                   |                                   |                              |                               |                      |  |                                |   | 75                               |
|           | 2      | 30                | 49,50                 | 6                        | 1                                   | 11  | 11                                | 11                                | 21                           | 5                             | 3                    | 2  | 2                              | 5                                       | 56                               |
|           | P      | 18                | 29,70                 | 6                        | 1                                   | 9   | 9                                 | 9                                 | 19                           | 5                             | 3                    |  |                                | 5                                       | 42                               |
|           | C1     | 24                | 39,60                 | 6                        | 1                                   | 9   | 9                                 | 9                                 | 19                           | 5                             | 3                    |  |                                | 5                                       | 48                               |
|           | C2     | 24                | 39,60                 | 6                        | 1                                   | 9   | 9                                 | 9                                 | 19                           | 5                             | 3                    |  |                                | 5                                       | 48                               |
|           | CP     | 18                | 29,70                 | 6                        | 1                                   | 9   | 9                                 | 9                                 | 19                           | 5                             | 3                    |  |                                | 5                                       | 42                               |

**Sólo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (DNI/NIF/CIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).**

(1) 20 - En caso de ser Persona Física, 03 - En caso de ser Persona Jurídica

(2) Subvención única incompatible con las demás.

(3) Aplicar en función de la información remitida en ficheros de aprobación del Condicionado de cada línea:

Subvención no aplicable (cód. 50)

Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

BASE DE CÁLCULO = PRIMA COMERCIAL BASE NETA (P.C.B.- BONIFICACIONES + RECARGOS). SÓLO SE SUBVENCIONA LA PRIMA COMERCIAL BASE NETA HASTA EL 23%. SI ES SUPERIOR AL 23% SE APLICARÁ UN COEFICIENTE EN FUNCIÓN DE ESTE LÍMITE.

SE ESTABLECE UN IMPORTE DE 60 € QUE SERÁN SIEMPRE DEDUCIDOS DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN. POSTERIORMENTE AGROSEGURO REGULARIZARÁ ESTE IMPORTE DE FORMA QUE SOLO SE APLIQUE UNA VEZ POR ASEGURADO Y PLAN.

EL % DE MODULACIÓN QUE CORRESPONDA SE APLICA UNA VEZ DEDUCIDO EL IMPORTE DE 60 €

EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NO PUEDE EXCEDER DEL 65% DEL IMPORTE DEL RECIBO DE PRIMA.

La subvención de Titularidad compartida, está sujeta a la aplicación por Base de Datos facilitada por ENESA.

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro agrario, es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la administración general del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las ordenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

## ○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**Las CC.AA. de Navarra y Cantabria tienen base de datos propia para poder aplicar las subvenciones. La Comunidad Autónoma de Valencia tiene también base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC). Otras CC.AA. para poder aplicar la subvención, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA.**

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Usuarios registrados/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2022: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

## ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

| CULTIVO | VARIEDAD | TIPO CAPITAL | SIGPAC | MEDIDA PREVENTIVA |
|---------|----------|--------------|--------|-------------------|
| X       | X        | X            | X      | X                 |

### ○ DATOS DE LAS PARCELAS

| DATOS A DECLARAR  | TIPOS DE CAPITAL   |  |
|---|--|--|
|   | 000 PRODUCCIÓN/PLANTACIÓN  | 001 PLANTONES  |
| <b>Cultivo</b>  | Caqui  |  |
| <b>Variedad</b>   | La variedad correspondiente a la parcela   |  |
| <b>SIGPAC</b>  | Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto   |  |
| <b>Superficie cultivada</b>   | Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela   |  |
| <b>Fecha final garantías</b>  | Consultar las variedades, ámbito y fechas ( <i>Condiciones Especiales - Anexo II</i> )   |  |
| <b>Kilogramos (Producción)</b>  | Módulos 1, 2 y P   | Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación. |
| <b>Precio</b>   | Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA, <b>el precio fijado se aplicará a todas las parcelas de la misma variedad.</b> |  |
|   |  | €/kg   |

-  Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, deberá indicar la misma para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción, como uno de los datos variables a consignar en cada parcela.

| TODOS LOS MÓDULOS |        |   |     |
|-------------------|--------|---|-----|
| RIESGOS           | CÓDIGO | MEDIDAS PREVENTIVAS   | %   |
| Helada ❖          | 011    | Instalaciones fijas o semifijas de riesgo por aspersión con cobertura total                                 | 30% |
|                   | 012    | Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas   | 30% |
|                   | 013    | Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas  | 30% |
|                   | 014    | Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores   | 30% |
|                   | 015    | Instalaciones fijas o semifijas de riesgo por microaspersión con cobertura total                            | 20% |
|                   | 016    | Sumidero Invertido Selectivo: sistema antihelada basado en drenaje selectivo de fluidos estratificados      | 20% |
|                   | 017    | Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí   | 20% |
|                   | 053    | Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total | 30% |
| Pedrisco          | 009    | Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo   | 90% |
| Viento            | 030    | Cortavientos semipermeables   | 15% |

❖ La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

| Provincia                              | Comarca | Término municipal |
|--|---------|-------------------|
| Alicante, Valencia, Castellón y Huelva | Todas   | Todos             |



○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS**

| TODOS LOS MÓDULOS |                           |                                  |  |  |   |                                       |   |
|-------------------|---------------------------|----------------------------------|--|--|---|---------------------------------------|---|
| CULTIVO           | TIPO DE CAPITAL           | DATOS VARIABLES                  |  |  |   |                                       |   |
|                   |                           | SISTEMA DE PRODUCCIÓN ☞          | DENOMINACIÓN DE ORIGEN ❖                         | FECHA FIN DE GARANTÍAS                                   | CÓDIGO MEDIDA PREVENTIVA                            | Nº DE UNIDADES                        | EDAD DE PLANTACIÓN  |
| 001 Caqui         | 000 Producción Plantación | 001 Ecológico<br>002 Tradicional | 000 Sin valor en factor<br>001 Ribera del Xúquer | 31/10/2023<br>15/12/2023<br>31/12/2023 ☞<br>15/01/2024 ☞ | 009, 011, 012, 013, 014,<br>015, 016, 017, 030, 053 | Nº de árboles cultivados en parcela   | Nº de brotaciones de primavera desde fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada |
|                   | 001 Plantones             | 000 Sin valor en factor          | 000 Sin valor en factor                          |  |   | Nº de plantones cultivados en parcela |   |

- ☞ Los requisitos para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Autónoma de Valencia en este ámbito, y el porcentaje a aplicar encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso Usuarios Registrados, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.
- ❖ Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

Para la Denominación, también dependerá la aplicación de la subvención de la Comunidad Autónoma de Valencia.

- ☞ Las fechas de fin de garantías 31/12/2023 y 15/01/2024 sólo las pueden elegir parcelas con tratamientos oportunos de ácido giberélico.

○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de Producción (Producción/Plantación y/o Plantones).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

| DATOS A DECLARAR  | TODOS LOS TIPOS DE CAPITAL   |
|-------------------|--|
| <b>Cultivo</b> ✎  | Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción                                      |
| <b>Variedad</b>   | La variedad correspondiente a la parcela   |
| <b>SIGPAC</b> ▲   | Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto                       |
| <b>Producción</b> | No se declara  |
| <b>Precio</b>     | Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA |

✎ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

▲ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones, serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.

○ DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

| Datos en cada una de las parcelas  |   |  |  |  |   |   |                     |      |
|--|---|--|--|--|---|---|---------------------|------|
| TIPO DE CAPITAL  | TIPO DE INSTALACIÓN                         | SUPERFICIE   | EDAD DE LA CUBIERTA                      | ESTRUCTURA   |   | METROS  | PRECIO <sup>☞</sup> |      |
|  |   |  |  | EDAD <sup>❖</sup>  | MATERIAL  |   |                     |      |
| <b>101 - MALLAS ANTIGRANIZO Y UMBRÁCULOS</b>   | 000 Sin valor en factor                     | Cero   | Meses desde la instalación (mínimo 1mes) | Edad máxima: 15 años   | 001 Metálica<br>002 Madera<br>003 Hormigón<br>004 Mixta | Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela | €/m <sup>2</sup>    |      |
| <b>104 - SISTEMA DE CONDUCCIÓN ESPALDERA</b>   | 008 Espaldera                               | Cero   |  | Edad máxima: 25 años   |   | Metros lineales de la parcela                   | €/m                 |      |
| <b>105 – CORTAVIENTOS ARTIFICIALES</b>   | 005 De obra                                 | Cero   | Meses desde la instalación (mínimo 1mes) | Edad máxima: 20 años   |   | Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela | €/m <sup>2</sup>    |      |
|  | 006 De tela plástica<br>009 Mixtos          |  |  | Edad máxima: 10 años   |   |   |                     |      |
| <b>106 - SISTEMA DE CONDUCCIÓN PARRAL</b>  | 007 Parral                                  | Cero   |  | Edad máxima: 15 años   |   |   |                     |      |
| <b>114 - RED DE RIEGO</b>  | 011 Localizado<br>012 Aspersión tradicional | Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha) |  | Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años |   |   |                     | €/ha |
| Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente) |   |  |  |  |   |   |                     |      |
| <b>113 - CABEZAL DE RIEGO</b>  | 000 Sin valor en factor                     | Superficie susceptible de riego por este cabezal (ha)    |  | Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años |   |   | €/ha                |      |

❖ Se indicará el nº de años desde la construcción/reforma.

☞ El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

## ○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado con la información procedente de su resultado histórico de todos los seguros del cultivo de Caqui.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 50% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, atención al cliente, con las siguientes opciones:

- Acceso de Asegurados registrados.
- Consulta general de Rendimientos, índices y otras Medidas/Bonificaciones, recargos y rendimientos; indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión, deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 14ª)

○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

| FORMA DE PAGO        |                  | IMPORTE A ABONAR   | PLAZO DE ABONO   | MEDIO DE PAGO                                    | CÓMO SE REALIZA EL ABONO   |
|----------------------|------------------|--|--|--|--|
| <b>CONTADO</b>       |                  | El 100% de la prima  | En el momento de la suscripción del seguro                                   | T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones | Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza  |
|                      |                  |  |  | N - Transferencia                                | Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro   |
| <b>FRACCIONADO</b> ❖ | <b>1º Recibo</b> | Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval | En el momento de la suscripción del seguro                                   | T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones | Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza  |
|                      | <b>Sucesivos</b> | No podrá superar el 90% del coste del seguro   | Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3 ,6, 9 ó 11 meses. | S - Domiciliado sólo las regularizaciones        | Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza |

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

| Solicitud de Aval REDUCIDA<br>(Hasta <b>35.000€</b> ) |                               | Solicitud de Aval COMPLETA<br>(> <b>35.000€</b> ) |                                   |
|---|-------------------------------|---|-----------------------------------|
| )   | Formulario de solicitud       | )   | Formulario de solicitud           |
| )   | Fotocopia N.I.F               | )   | Fotocopia N.I.F.                  |
| )   | IRPF o Impuesto de Sociedades | )   | IRPF o Impuesto de Sociedades     |
|   |                               | )   | Documentación Acreditativa Bienes |

Se permite la firma con N.I.F. digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)

| PAGO FRACCIONADO | MEDIO DE PAGO   | CCC  | DESTINATARIO |           |
|------------------|---|------|--------------|-----------|
| SI               | T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones<br>S - Domiciliado sólo las regularizaciones | SI   | Asegurado    |           |
| NO               | T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones  | SI   | Elegible     | Asegurado |
|                  |   |      |              | Tomador   |
|                  | N - Transferencia   | NO * |              | Otros     |

★ Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

##### ) MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado sólo las regularizaciones:

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

##### ) MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

#### ○ SINIESTROS

##### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 21ª)

##### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web o FTP, (sistemas de las Entidades):
- En la página web de Agroseguro:
  - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

## ○ DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **Nº DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de Seguro Agrícola o Ganadera.
- **Nº DE REF. DE COLECTIVO** Se transcribirá el nº de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la Declaración de Seguro Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. OPCIONES DE CESIÓN: PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%. IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros. PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.  
EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.
- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

### IMPORTANTE

Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Atención al cliente/Designación de Beneficiario. Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- ✓ En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- ✓ En formato electrónico, por correo electrónico a la dirección [designaciondebeneфициario@agroseguro.es](mailto:designaciondebeneфициario@agroseguro.es), en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado